

**A D E N D U M**

En relación al acta de presentación y apertura de proposiciones celebrada el 02 de septiembre de 2024 referente a la Licitación Pública Internacional Abierta número ASF-DGRMS-LPIA-01/2024, cuyo objeto es la **“Adquisición de bienes, accesorios y consumibles informáticos”** y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 segundo párrafo y 62 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, que a la letra establecen:

**“Artículo 61.- ...**

*La autoridad competente, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en el párrafo anterior, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la Auditoría, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.”*

**“Artículo 62.-** No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades competentes o medie requerimiento, auditoría, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como cuando se proporcione información falsa o se actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.”

La Convocante realiza la siguiente precisión debido a que se advirtió una inconsistencia en la información establecida en el cuadro resumen del acta de presentación y apertura de proposiciones antes referida y la propuesta del Licitante Frontaldev, S.A. de C.V., como se detalla a continuación:

Dice:

No.	LICITANTE	IMPORTE MÁXIMO TOTAL SIN INCLUIR I.V.A.	PARTIDAS QUE COTIZA
1	...	...	...
2	FRONTALDEV, S.A. DE C.V.	\$2,824,666.00	DE LA PARTIDA 1 A LA 61 (TODAS)

Debe decir:

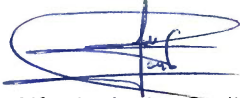
No.	LICITANTE	IMPORTE MÁXIMO TOTAL SIN INCLUIR I.V.A.	PARTIDAS QUE COTIZA
1	...	...	...
2	FRONTALDEV, S.A. DE C.V.	\$2,824,666.00	PARTIDAS DE LA 1 A LA 26, 28, 31 A 44, 46 A 48, 50 A 55, 58, 60 Y 61

Se emite la presente precisión, para los efectos subsiguientes donde toma referencia la fundamentación debida, en la Ciudad de México a 04 de septiembre de 2024.

**INTERVENCIÓN DE SUPERIOR JERÁRQUICO**

**Lic. José Ignacio Silva Márquez**  
Director General de Recursos Materiales y Servicios

ELABORÓ



Lic. Alfredo Javier Godínez Acosta  
Honorarios Nivel 6

SUPERVISÓ



LCP. Erika Patricia Vázquez Arciga  
Subdirectora de Abastecimientos

AUTORIZÓ



Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina  
Director de Recursos Materiales